MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abog. Fanny Isbeth Ramírez Ramírez
ICAP N° 1468
Jefa de la Oficina de Personal

Nº 09 -2022-INSN-DG-OP

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 25 de enero de 20.22

VISTO;

El Expediente con Registro Nº 001198-2022/OP-000949-2022-03-00000011/UG-154-2022, que contiene el Memorando Nº 083-2022-DG/INSN, de fecha 25 de enero del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que, en el presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales en sus dos modalidades; asistencial a asistencial y administrativo a asistencial; para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de los establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada Ley, así como del literal b)de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Decreto Supremo Nº 034-2021-SA, es aprobado el Reglamento del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, el mismo que consta de seis (6) Capítulos, veintisiete (27) Artículos y tres (3) Disposiciones Complementarias Finales, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo; el mismo que en su Artículo 9 dispone que, los procesos de Cambio de Grupo y Cambio de Línea de Carrera, se llevarán a cabo a través de una Comisión; y en su Artículo 11 establece la conformación de la Comisión de cada Unidad Ejecutora;

Que, a través Memorando Nº 209-OP-INSN-2022, la Jefatura de la Oficina de Personal, solicita la conformación de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, conforme al Artículo 11 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 034-2021-SA;

Que, con Memorando Nº 083-2022-DG/INSN, de fecha 25 de enero del 2022, se remite la nómina de los servidores propuestos, que integrarán dicha Comisión;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con la Visación de la Oficina de Personal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- Conformar la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, del Instituto Nacional de Salud del Niño, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 09 y 11, del Decreto Supremo Nº 034-2021-SA, que aprueba el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, que estará conformada como a continuación se indica: ----------

PRESIDENTA : M. C. María Elena REVILLA VELASQUEZ DE MENDOZA
Directora Ejecutiva de la OEAIDE
Representante de la Dirección General del INSN

SECRETARIA TECNICA : Abog. Fanny Lisbeth PEREZ RAMIREZ
Jefa de la Oficina de Personal
Representante de la Oficina de Personal

MIEMBROS : Abog. Miguel Paulino VALENZUELA ALCANTARA
Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica

Lic. Nora Arcadia NIZAMA DIAZ
Representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Artículo 2do.- La Comisión antes indicada, se encargará de dar cumplimiento a lo normado en el Reglamento de la Ley que autoriza el cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado por el Decreto Supremo Nº 034-2021-SA. ----------

Artículo 3ro.- Disponer que la presente Resolución, se notifique a los interesados con copia al Legajo Personal de cada Servidor, y encargar a la Oficina de Estadística e Informática su publicación.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. FREDY CÉSAR OSORIO LANDA
C.M.P. 20546 - R.N.E. 14480
DIRECTOR GENERAL (e)

FCOL/VMSS/FLPR/BDV
DISTRIBUCIÓN:
( ) MINSA
( ) DG
( ) DA
( ) OEA
( ) OEPE
( ) OEEI
( ) Of. Asesoría Jurídica
( ) Integrantes
( ) ARyL
( ) OP
( ) UG
Se adj. Exp. de 9 Folios.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
28 ENE. 2022
Folios: ..... Firma: ..... Hora: 11:00
RECIBIDO